USHUAIA, 20 AGO 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 12 (doce) meses, a Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $ 322.704 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), para el período comprendido entre el 02/06/2020 y el 01/06/2021, ambas fechas inclusive, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 150 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 15 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de $ 140 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 75 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 100 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de $ 40 (cuarenta pesos) destrucción por kilo $ 20 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el Nº 149 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 02/06/2020 al 01/06/2021, ambas fechas inclusive.

Que el proveedor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00000428, obrante a foja

80, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, por la suma de $ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos), correspondiente al mes de agosto de 2020 y por consulta normal, la suma de $ 75 (setenta y cinco pesos), correspondiente al mes de julio de 2020, totalizando la suma de $ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos).

Que a foja 80 vuelta, ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de junio/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago (v. fs. 82/84).

Que se encuentra incluida la nómina de personal (v. f. 85), la Póliza de Vida Obligatoria y la Cobertura por Riesgo de Trabajo (v. fs. 86/87).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 88/89).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 57/2020 (v. f. 42).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de $ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, correspondiente al mes de agosto de 2020 y por

consulta normal, la suma de $ 75 (setenta y cinco pesos), correspondiente al mes de julio de 2020, totalizando la suma de $ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura Nº 00002-00000428, por la suma total de $ 26.967 (veintiséis mil novecientos sesenta y siete pesos), a favor de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 318 - **/2020.**

TCP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia